

	<h2 style="margin: 0;">AVISO PARA NOTIFICACIÓN</h2>	CÓDIGO	MI-GS-RG-180
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/11/2017
		PÁGINA	1 de 2

# AVISO PARA NOTIFICACIÓN

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER**

**AVISA A:**

**DESTINATARIO:** CONSULTORIO SOL Y GAFAS representado legalmente por JORGE RUEDA MAYORGA, y/o quien haga sus veces.

**CIUDAD:** Bucaramanga,

**FECHA:**

<b>RADICADO PROCESO</b>	2019 – 067
<b>FECHA ACTO ADMINISTRATIVO</b>	27 agosto de 2019
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Auto Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio Nro. 0228
<b>SERVIDOR QUE EXPIDE EL ACTO</b>	Director de Desarrollo de Servicios de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Santander y/o Coordinador Grupo Acreditación en Salud y SOGC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”), por intermedio de este Aviso se **NOTIFICA** el Auto de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Nro. 0228 del 27 de agosto de 2019, en razón a que no fue posible notificar al precitado prestador en la dirección registrada en la plataforma REPS –Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-, mediante citación del 3 de septiembre de 2019, rad. 20190153568:

No existe		No reside	<b>X</b>	Está incompleta		Otro
-----------	--	-----------	----------	-----------------	--	------

Se adjunta copia íntegra del Auto de Apertura del proceso Administrativo Sancionatorio Nro. 0228 del 27 de agosto de 2019, la cual se publicará por el término de cinco (5) días, en la correspondiente página web de la Gobernación de Santander <http://www.santander.gov.co/>, atención al ciudadano, notificaciones por estado proceso administrativo sancionatorio SSD; y en la entrada de la carrera 11 Nro. 41 – 84.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Se le hace saber que contra la misma no procede recurso alguno, y se entiende agotada la vía administrativa.

Atentamente,

  
**MÓNICA ROMERO SALAZAR**

Coordinadora Grupo Acreditación en Salud y SOGC

Proyectó: Zenia Nancy Nieto Jaimes  
Abogada - Contratista 